

Cuerpo maravedis



SELLO CUARTO, QUARANTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Concluso Paremenseo entan estrecho grado queda de testada
laouda que dio motivo aubritan la conuista para q se
declarare por que dio fe de brian conaxlos Paremescos,
y emento termino, parece no ai ya necesidad della, y si
proceder a labemar extraxi de Noletilla, lo que aze
expon^{te} a los S^{as} M^{as} los requerim^{tos} necesarios;
sin que lo referido lo pueda suspender ni en ningun ma-
nera trumcar lo emar exp^{to} por el dho S^{on} D. Maquin
Chio enuiciada de respuesta tomando por ultimo
a lo dezeria conuize que el expresado S^{on} D. Juan
Ramirez no es letrado y no adeno then^{te} de Respon
pues esto es empeñarse en contradizer lo dho puer
preter docum^{tos} de titulo y leuda que sean echo-
notorias y le querido con ellos y contra la pocien toma-
da por dho S^{on} D. then^{te} y su Propietario que en la dha
entre los Capitulares que conuiniaron fue D. Pedro de
Gonzora fernz como then^{te} de Respon y Procurador lin-
dico de dho S^{on} D. Gregorio Chio, y aora contradize; tan
bien parece no ser de merito aporiable el otro asaxo q
expon^{te} dho S^{on} D. Maquin Chio de que se case

